

Colada de Aragón.—Anchura variable entre 30 y ocho metros.

Colada de Castilla.—Anchura variable entre 10 y tres metros. El recorrido, dirección y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 455 Viñedo.

Solicitada por «Tractorfiat, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 455 Montaña, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 1968.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Fiat», modelo 455 Viñedo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 38 (treinta y ocho) C. V.

Madrid, 23 de octubre de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2683/1968, de 17 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada Aérea de las Fuerzas Aéreas Italianas don Giovanni Baracchini, Agregado Aéreo a la Embajada de Italia en Madrid.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada Aérea de las Fuerzas Aéreas Italianas don Giovanni Baracchini, Agregado Aéreo a la Embajada de Italia en Madrid, a propuesta del Ministro del Aire, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de octubre de 1968 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones en los polígonos de Cambados y Caramiñal.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 24 de octubre de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15056 donde dice: «Vivero 160 del polígono Cambados F.», debe decir: «Vivero número 130».

En la misma página, donde dice: «Vivero número 128 ... concesionario D. Constante Otero Oubiña», debe decir: «Vivero número 128 ... concesionario D. Antonio Otero Oubiña».

En la misma página, donde dice: «Vivero número 127 ... concesionario D. Constante Otero Oubiña», deberá decir: «Vivero número 127 ... concesionario D. Antonio Otero Oubiña».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,572	69,782
1 Dólar canadiense	64,858	65,053
1 Franco francés nuevo	13,987	14,029
1 Libra esterlina	166,350	166,852
1 Franco suizo	16,187	16,235
100 Francos belgas	138,327	138,744
1 Marco alemán	17,493	17,545
100 Liras italianas	11,168	11,201
1 Florin holandés	19,142	19,199
1 Corona sueca	13,444	13,484
1 Corona danesa	9,257	9,284
1 Corona noruega	9,740	9,769
1 Marco finlandés	16,648	16,693
100 Chelines austriacos	269,241	270,054
100 Escudos portugueses	242,705	243,437

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos por la que se convoca concurso para declarar libros de «texto oficial» en las Escuelas de Turismo.

Por Resoluciones de este Instituto de 28 de marzo y 14 de septiembre de 1967 se convocaron sendos concursos para declarar libros de «texto oficial» de las Escuelas de Turismo y, habiendo quedado desiertas las designaciones correspondientes a varias asignaturas, este Instituto abre nuevo concurso con el fin antes indicado, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Se convoca concurso para declarar libros de «texto oficial» de las asignaturas correspondientes a la «Carrera de Técnico de Empresas Turísticas», a excepción de «Organización turística», «Legislación administrativa turística» e «Idiomas».

2.ª Los trabajos habrán de ser originales de los autores concursantes y responderán a los programas respectivos, vigentes en la Escuela Oficial de Turismo.

3.ª El plazo de presentación de trabajos terminará el día 9 de mayo de 1969, a las doce horas.

4.ª Los trabajos se presentarán en ejemplares triplicados, mecanografiados a doble espacio o impresos, en el Registro del Instituto de Estudios Turísticos, Duque de Medinaceli, 2, o por cualquier medio de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª Los trabajos se presentarán bajo lema, acompañados de un sobre cerrado aparte, en cuyo interior se exprese el nombre y apellidos del autor, títulos académicos y aquellos otros méritos o circunstancias que el mismo estime convenientes.

6.ª Terminado el plazo de presentación, los originales serán sometidos al Tribunal calificador designado por el Consejo Rector del Instituto.

7.ª El Tribunal calificador, a la vista de los originales presentados, elevará propuesta al Consejo Rector del Instituto de aquellos trabajos que a su juicio merezcan la declaración de «texto oficial» de las Escuelas de Turismo.

8.ª Aprobada por Resolución del Consejo Rector del Instituto la declaración de libro de «texto oficial», de la que se dará cuenta en el «Boletín Oficial del Estado», se entenderá que dicha declaración tendrá una vigencia de tres años, durante los cuales el autor percibirá el 25 por 100 del precio de venta al público, en concepto de derechos, por cada uno de los ejem-